



RESOLUCION No. CSJCUR20-130
(viernes, 28 de agosto de 2020)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter de provisionalidad”

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que en el inciso 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, se dispone que es el Magistrado la autoridad nominadora para los cargos del respectivo despacho.

Que por Resolución No. CSJCUR20-127 de 28 de agosto de 2020, se dispuso aceptar la renuncia presentada por la Doctora **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.224.254 de Bogotá, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA GRADO 08, del despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del 30 de agosto de 2020.

Que, ante la necesidad de proveer la vacante a partir del 31 de agosto de 2020, la Doctora **ALISSON DAYANA GÓMEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.230.919, será nombrada en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA GRADO 08, del despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por encontrarse demostrado que cumple con el perfil y los requisitos del cargo.

Por lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter de provisionalidad a la Doctora **ALISSON DAYANA GÓMEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.230.919, en el cargo de **Asistente Administrativa Grado 8, en descongestión**, en el despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día 31 de agosto de 2020, en los términos de los Acuerdos PCSJA20-11448 prorrogado mediante Acuerdo PCSJA20-11488.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de las funciones y metas descritas en el artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11488 del 31 de enero de 2020, designado en el Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca



ARTICULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional de la nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/kmv